

4.A.30 : LAS RELACIONES DE ESPAÑA CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS: ANTECEDENTES, EL TRATADO DE ADHESIÓN Y EVOLUCIÓN HASTA LA ACTUALIDAD.

<https://www.realinstitutoelcano.org/policy-paper/la-politica-europea-de-espana-elaboracion-y-prioridades/>

INTRODUCCION

- **Enganche:**

- En las últimas 7 décadas, en España encontramos **3 momentos decisivos** que *han permitido que España sea una economía moderna y plenamente integrada en los mercados internacionales*:
 - 1) El primero es el verano de 1959, con la aprobación del Plan de Estabilización.
 - 2) Un segundo momento decisivo se produjo en la década de 1970, con el establecimiento de la democracia, sin lo cual la adhesión a las CEE en 1986 no hubiera sido posible.
 - 3) Un tercer momento decisivo fue la entrada en la Unión Económica y Monetaria, por la cual un grupo de Estados pertenecientes a la Unión Europea, decidieron poner en común su soberanía monetaria mediante la adopción de una moneda común: el euro. Esto implica la delegación de la política monetaria al Eurosistema formado por el Banco Central Europeo (BCE) y los Bancos Centrales nacionales de la Eurozona que se encargan a partir de entonces de gestionar la política monetaria de la eurozona con el objetivo de mantener la estabilidad de precios.
- Así, la economía española ha experimentado un importante cambio a lo largo de las últimas 7 décadas tanto desde un punto de vista político como desde un punto de vista económico:
 - Desde un punto de vista político, el país ha pasado de un régimen autoritario a un régimen democrático.
 - Desde un punto de vista económico, ha pasado a estar caracterizado por un régimen de autarquía a formar parte del proceso de integración más avanzado del mundo: la Unión Económica y Monetaria Europea.
 - A lo largo de estas 7 décadas todos los sectores ya sean del mercado de bienes o de servicios o de factores productivos han sido reformados de cara a adaptarse mejor a un sistema internacional económico cada vez más globalizado.
 - Además, la economía española ha pasado de estar dominada por el sector agrícola a ser una economía terciaria. La economía española desde hace décadas presenta una economía muy terciarizada: en 1995 el sector servicios ya representaba el 60,4 % del PIB nominal y ocupaba al 64,6 % de la fuerza laboral. Si bien este sector ha seguido avanzando y, en 2021, estas cifras son 67,2 % y 78,0 %, respectivamente¹.
- Quizás el factor más relevante en esta evolución es la pertenencia a la Unión Europea.

- **Relevancia:**

- La importancia de la UE como bloque comercial y económico se refleja en los siguientes datos.
 - Es el mayor mercado común del mundo con cerca de 450 millones de habitantes.
 - Es el segundo mayor exportador (por detrás de China) y el segundo mayor importador (por detrás de Estados Unidos) del mundo.
 - Es el mayor emisor de inversión directa extranjera del mundo.
- De esta forma, la UE se ha convertido en un **protagonista a nivel internacional**, tanto en la esfera **política** como en la **económica**. Por este motivo, las **relaciones económicas exteriores de la UE** tienen una importancia fundamental en la actualidad.

¹ https://www.funcas.es/wp-content/uploads/2022/10/Capitulo-8_El-sector-servicios.pdf

■ **Contextualización:**

- La adhesión a dicho proceso de integración ha llevado a que la economía nacional haya implementado y experimentado *importantes reformas económicas desde el inicio*. Esto a su vez ha provocado una significativa evolución en las relaciones de España con las Comunidades Europeas.
 - Así, desde la Adhesión, España ha venido participando activamente en el proceso de construcción comunitaria mediante la realización de importantes esfuerzos de apertura y adaptación a las exigencias del proceso integración, como son el establecimiento del mercado único, la ampliación hacia el Este o la gestión de la Crisis del Euro.

■ **Problemática:**

- El objetivo de esta exposición será llevar a cabo un análisis algo más en profundidad de cómo han ido evolucionando dichas relaciones siguiendo un enfoque cronológico.

■ **Estructura:**

1. ANTECEDENTES: RELACIONES PREVIAS AL TRATADO DE ADHESIÓN

1.1. Situación inicial en España

- 0. Aislamiento internacional (años 40)
- 1. Comienzos del decenio bisagra (años 50)
- 2. El bienio pre-estabilizador (1957-1958)
- Plan de Estabilización (1959)

1.2. Inicios de las Comunidades Europeas

- Creación de la CEE
- Aumento del interés español por el proyecto europeo

1.3. El Acuerdo Comercial Preferencial

- Introducción
- Primera fase
- 3. Las negociaciones no concluidas para un nuevo acuerdo

2. EL TRATADO DE ADHESIÓN

2.1. La negociación del Tratado de Adhesión

- Cambio de tendencia
- Solicitud formal
- Negociación
 - 1. Situación de partida
 - 2. Progreso de las negociaciones
 - 3. Fin de las negociaciones

2.2. Contenido del Tratado de Adhesión

- Acuerdos económicos
- Acuerdos institucionales

2.3. Efectos del Tratado de Adhesión

3. EVOLUCIÓN DESDE LA ADHESIÓN HASTA LA ACTUALIDAD

3.1. Evolución desde la adhesión hasta la crisis económica

- 3.1.1. Introducción
- 3.1.2. Sistema Monetario Europeo
 - Definición
 - Experiencia de España
- 3.1.3. El Acta Única Europea 1986
 - Introducción
 - Medidas implementadas por España
 - Políticas de Cohesión Social
- 3.1.4. TUE: Unión Económica y Monetaria
 - Introducción
 - Convergencia nominal: Consolidación
 - 1. Medidas de consolidación fiscal hasta 1995
 - 2. Medidas de consolidación fiscal hasta la cumbre del Euro
 - Cumbre del Euro de 1998
 - Política monetaria
- 3.1.5. Las nuevas adhesiones a la UE
 - Finlandia, Suecia y Austria (1995)
 - Países de Europa central y oriental (2004) + Bulgaria y Rumanía (2007) + Croacia (2013)

3.2. Evolución desde la crisis económica hasta la actualidad

- 3.2.1. Reforma de la Unión Europea
 - Introducción
 - Reforma de la gobernanza europea: Pilares de la reforma
 - Otros cambios
- 3.2.2. Política económica: Proceso de consolidación fiscal
 - Reforma del artículo 135 de la Constitución
 - Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) (2012)
 - Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (2014)
 - Reflejo en las políticas de consolidación
- 3.2.3. Política económica: Temática de la política económica
 - Introducción
 - Inversión en I+D+i
 - Cambio Climático 20/20/20
 - Empleo
 - Medidas contra la pobreza y exclusión social
 - Educación
- 3.2.4. Sector Financiero
 - Rescate y Reestructuración
 - Reforma de la Ley del Mercado de Valores
- 3.2.5. Política monetaria: Introducción de una política monetaria no convencional
- 3.2.6. Brexit
 - Importancia
 - Efectos
 - Real Decreto Ley 2019: Planes de Contingencia

3.3. Conclusión: Balance

- 3.3.1. Balance de la pertenencia a la UE
 - Aspectos positivos
 - Aspectos negativos
- 3.3.2. Balance de la pertenencia a la Eurozona
 - Aspectos positivos
 - Aspectos negativos

1. ANTECEDENTES: RELACIONES PREVIAS AL TRATADO DE ADHESIÓN

1.1. Situación inicial en España

0. Aislamiento internacional (años 40)

– Tras la Guerra Civil, la elección del **modelo de autarquía** se debió a **2 razones**:

i) Motivos internos

- *La ideología del régimen de FRANCO:*
 - Que rechazaba las sociedades liberal-burguesas de Europa Occidental y la economía de mercado como modelo de organización económica.
 - Se considera que debe ser el Estado, guiado por una serie de valores morales superiores, el que determine la asignación óptima de unos recursos escasos.
- *La estrategia de industrialización por sustitución de importaciones del nuevo régimen.*

ii) Motivo externo:

- El aislamiento internacional por parte de las potencias vencedoras de la Segunda Guerra Mundial en respuesta a la simpatía que el régimen franquista había profesado a Alemania durante la Guerra.
 - No obstante, lo cierto es que el comercio con algunos países como Reino Unido nunca llegó a interrumpirse², y España contó con el gran apoyo de Argentina, que se convirtió en el gran socio comercial.
 - Aun así, España se convierte en el país más cerrado de Europa, con un comercio exterior que representaba tan solo el 8 % del PIB.

1. Comienzos del decenio bisagra (años 50)

– Frente a los graves problemas económicos de los 40, la siguiente década ofrece algunos avances. A esta época se le conocerá como el **“decenio bisagra”³** caracterizado por:

- El *ritmo de crecimiento de la economía española aumenta significativamente*, registrándose una tasa de crecimiento anual promedio del 4,4 %.
- Toma cuerpo el *proceso de transformación estructural* de la economía española.
- Comienza, aunque con lentitud, el *proceso de apertura económica*.

– El inicio de la Guerra Fría a finales de los 40 hace que EEUU trate de ganar para la causa americana el mayor número de países de Europa Occidental, lo que hizo que EEUU promoviera el reconocimiento internacional del régimen de FRANCO y el fin de su aislamiento.

- Esto se ve reflejado en la firma de los *Pactos de Madrid* de 1953⁴ con los Estados Unidos y la entrada de España en las Naciones Unidas en 1955.

2. El bienio pre-estabilizador (1957-1958)

– Pese a los cambios, la economía exhibía problemas de déficit comercial e inflación, que acompañados por fuertes desigualdades económicas generaron tensiones sociales. En 1957, ante la presión interna de economistas de la Administración y de la Universidad y la presión externa de organismos internacionales, particularmente el FMI, se toman las primeras medidas correctoras:

- Se producen **cambios en el equipo de Gobierno**, que provocan la llegada de dirigentes con otro tipo de ideas sobre cómo debe ser la política económica, dando paso a la **tecnocracia** (entre ellos destacan ALBERTO ULLASTRES en el Ministerio de Comercio o MARIANO NAVARRO en el de Hacienda).

² <https://elpais.com/ideas/2023-10-18/por-que-churchill-apoyo-el-franquismo.html>

³ Llamado así por constituir una época intermedia entre el estancamiento de los «autárquicos» años 1940 y la «desarrollista» de los años 1960, y que también ha sido caracterizada como la época del «esplendor del nacional-católicismo».

⁴ Según los *Pactos de Madrid* se instalarían en territorio español cuatro bases militares estadounidenses a cambio de ayuda económica y militar.

- En estos años, se produce la entrada de España en organismos internacionales: FMI y BIRD (en 1958) y OECE (en 1959), lo cual supone una vía de apoyo técnico y financiero para el cambio de enfoque de política económico que se pretende acometer.
- Sin embargo, todas estas disposiciones no pudieron evitar que la crisis de balanza de pagos se agudizara.
 - A finales de 1958, las reservas exteriores se agotaban, estando cerca de materializarse la amenaza de tener que cortar el suministro de materias primas y gasolina.
 - En este contexto, es necesario tomar medidas. Los informes redactados por el FMI y la OECE fruto de sus misiones permiten ultimar un “**Memorando**”, que tras ser discutido en junio de 1959 con estos organismos, se acabará plasmando en el Decreto-Ley sobre Ordenación Económica del 21 de julio de 1959, más conocido como el Plan de Estabilización y Liberalización.

Plan de Estabilización (1959)

- Con el apoyo de organismos internacionales lleva a una mayor apertura exterior.

1.2. Inicios de las Comunidades Europeas

Creación de la CEE

- En 1957, Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo firman el Tratado de Roma, que entra en vigor en 1958 y por el cual se crea la CEE.
 - España permanece inicialmente al margen del proyecto.

Aumento del interés español por el proyecto europeo

- No obstante, a pesar de no formar parte de dicho núcleo, el interés de España por el proyecto de integración siempre fue en aumento:
 - *Plan de Estabilización (1959):*
 - Se produce un cambio de política económica que hará que, aunque lentamente, la economía española se vaya abriendo al exterior y por ende hacia la CEE.
 - *Primer jefe de misión (1960):*
 - España plantea la necesidad de contar con un representante diplomático ante las Comunidades Europeas y las negociaciones se desarrollan con éxito. El primer “Jefe de misión” (nombre técnico que reciben estos representantes) de España ante las Comunidades Europeas es nombrado en 1960.
 - En 1965, ALBERTO ULLASTRES (antiguo Ministro de Comercio que había jugado un papel relevante en el cambio político que supuso el Plan de Estabilización) fue nombrado nuevo Jefe de Misión ante la CEE.
 - *Informe BIRKELBACH (1962):*
 - Se aprueba el “Informe Birkelbach” en el Parlamento Europeo. Este informe fija de forma general el principio de que sólo países con un régimen político democrático pueden formar parte de la Comunidad.
 - *Solicitud de asociación (1962):*
 - El Gobierno español remite una solicitud de asociación a las Comunidades Europeas.
 - Las Comunidades sólo responden a ésta con un vale de recibo.
 - *Negociación del Acuerdo Preferencial:*
 - La CEE termina aceptando negociar un Acuerdo con España. Las negociaciones se extenderán 5 años.
 - Las largas negociaciones pusieron de manifiesto la complejidad del acuerdo.

1.3. El Acuerdo Comercial Preferencial

Introducción

- El Acuerdo Comercial Preferencial firmado en 1970 será el que rija las relaciones de España con la CEE durante 15 años y consistía el establecimiento de un sistema de concesiones recíprocas y supresión progresiva de los obstáculos al intercambio entre España y la CEE.
- En el momento de la firma, se prevé un proceso en **2 fases**:
 - Primera fase:
 - De 6 años de duración, consistía en un acuerdo explícito de concesiones comerciales.
 - Segunda fase:
 - Sin plazo establecido, se iniciaría de común acuerdo entre ambas partes.
 - A falta de acuerdo, se prorrogarían automáticamente las condiciones de la primera etapa.
 - El objetivo último era crear una zona de libre comercio o una unión aduanera, requisito fundamental para que el acuerdo respetara las normas del GATT en materia de no discriminación (cláusula de nación más favorecida o MFN).

Primeras fases

Compromisos de España:

- Reducción arancelaria en muchos productos.
 - Se acuerdan 3 listas de productos para productos agrícolas e industriales. Para cada lista diferentes porcentajes de rebaja (comprendidos entre el 25 % y el 60 %).
 - Quedan **excluidos** de rebaja:
 - Los productos comprendidos en el Tratado de la CECA (carbón y acero), cuyos aranceles no se reducen.
 - Otros productos concretos.
- Ampliación de los contingentes de las cuotas.
 - También debe ampliar los contingentes para muchos productos (como por ejemplo los automóviles).
- Concesiones en materia agrícola.
 - Concesiones escasas.
 - Se compromete a adquirir ciertas cantidades de algunos productos para los cuales la CEE estaba produciendo excedentes.

Compromisos de la CEE:

- Reducción escalonada de aranceles.
 - Llega al 60 % en 1973.
 - Excepciones: Productos derivados del petróleo, textiles y otros productos donde España era especialmente competitiva, en los que la reducción se limitó al 40 %.
- Productos agrícolas (interés especial de España).
 - Se equipararon los españoles a los de otros países mediterráneos con los que la CEE mantenía acuerdos preferenciales.

Las nuevas adhesiones a la CEE

- 1973: Adhesión de Reino Unido, Irlanda y Dinamarca.
- Problema:

■ Esta adhesión suponía para las exportaciones españolas un problema, dado que Reino Unido era uno de los principales importadores de productos agrícolas españoles. Posterior a la adhesión se vería obligado a adoptar la PAC y por ende a reducir sus importaciones de España.

o Solución:

- Esto se solventó con un Protocolo Adicional en el que se establece que las ventajas del Acuerdo Preferencial no eran aplicables a los nuevos Estados miembros durante un año, periodo durante el cual se negociaría un nuevo acuerdo.

– Balance de los efectos para España del Acuerdo Comercial Preferencial:

o Aspectos positivos.

- Las **concesiones** realizadas por España fueron **limitadas**, y **afectaron poco** a algunos productos importantes, como el automóvil.
- Además el Acuerdo hace que la **CEE se consolide como un socio comercial crucial** para España.
- Por otro lado, las **exportaciones aumentaron a fuerte ritmo**. De 1970 a 1984 crecimiento del 335 %.
- El nivel de **importaciones** de la CEE se mantuvo **estable**.

o Matices:

- No todo el efecto descrito puede atribuirse a las rebajas arancelarias pactadas en el Acuerdo dado que las exportaciones españolas también aumentaron a nivel global.
- Otros factores que contribuyeron:
 - Las sucesivas depreciaciones de la peseta.
 - El aumento de la **IDE en España**, que fue utilizada por numerosas multinacionales como **plataforma para sus exportaciones (automóvil)**.
 - La **pérdida de peso del sector agrario**, que era el más restringido por el Acuerdo.

3. Las negociaciones no concluidas para un nuevo acuerdo

- Durante el año posterior al *Protocolo Adicional*, la Comunidad comenzó así a elaborar su propuesta, que incluía:
 - La formación de una zona de libre comercio para productos industriales.
 - Avances menos generosos para los productos agrícolas.
 - Perspectivas (vagas) para la libre circulación de trabajadores españoles.
- Sin embargo:
 - No satisfacía a España en los términos en que estaba redactado.
 - ALC para productos industriales como los agrarios.
 - Desarme arancelario en productos industriales fuese más rápido por parte comunitaria.
 - Otros factores:
 - Crisis energética (1973).
 - 1973 la condena de cárcel a líderes de CCOO.
 - En 1975, algunos militantes de ETA y del FRAP son fusilados pese a los intentos de mediación de muchos países.
- La Comunidad decide finalmente que no se dan las bases para seguir negociando.

2. EL TRATADO DE ADHESIÓN

2.1. La negociación del Tratado de Adhesión

Cambio de tendencia

- En cambio, la muerte de FRANCO y la transición democrática dan lugar a un nuevo escenario más favorable a las negociaciones.

Solicitud formal

- En julio de 1977, el Gobierno de ADOLFO SUÁREZ presenta su solicitud formal de adhesión a la CEE.
 - Sólo 2 meses más tarde, el Consejo aprueba el inicio de las negociaciones, en una muestra clara de los avances que se habían producido tras los cambios políticos.

Negociación

1. Situación de partida

– Intercambio de información hasta 1979.

- Durante el lapso de tiempo entre septiembre de 1977 y febrero de 1979, se produce un intenso intercambio de información entre ambas partes que permita a la Comisión y al gobierno español decidir su posición negociadora punto por punto.

– Las negociaciones van a ser largas y complicadas:

○ Economía competitiva:

- Se había comprobado que España tenía una economía competitiva a nivel comunitario. Los resultados económicos del Acuerdo Preferencial así lo avalaban.

○ Dificultades con el Reino Unido:

- Las dificultades experimentadas con el Reino Unido después de su adhesión, tras unas negociaciones muy breves, aconsejaban que esta vez se garantizara la ausencia de precipitación.

2. Progreso de las negociaciones

– Planteamiento de España: Adhesión conjunta Portugal y España:

- En 1980 se plantea la voluntad de que Portugal y España entren al mismo tiempo en la CEE.
 - Las negociaciones con Portugal estaban mucho más avanzadas, pero España reclamaba que Portugal no entrara antes porque, si lo hacía, pasaría a negociar “desde la otra parte de la mesa” y temía que esto pudiera crear nuevos problemas para su adhesión.

– Cierre de diferentes capítulos:

- Se van cerrando progresivamente diferentes capítulos de los 16 en los que se habían dividido los temas de negociación.

– Agricultura:

- En 1984, quedaban algunos aspectos por cerrar, pero el principal escollo era la agricultura.
- La mayor oposición provenía de Italia, Grecia y, sobre todo, Francia, por el temor a los daños sobre sus agriculturas.
- Para tratar de superar esta dificultad, se planteó la creación de un fondo especial, los “Programas Integrados Mediterráneos” (PIM), que consistían en ayudas específicas para la agricultura de estos tres países.

3. Fin de las negociaciones

– El fin de las negociaciones:

- España quería cerrar de manera simultánea el capítulo agrícola y el industrial, para obtener importantes concesiones en agricultura a cambio de las que aceptara realizar en bienes industriales, pero finalmente se vio obligada, por su posición de desventaja, a cerrar antes el capítulo de bienes industriales (1984).

- El capítulo de agricultura se acabaría cerrando en 1985.

– El 12 de junio de 1985 se firma el Tratado de Adhesión de España a la CEE, que entra en vigor el 1 de enero de 1986.

2.2. Contenido del Tratado de Adhesión

Acuerdos económicos

- Resulta imposible describir todas las implicaciones del Tratado de Adhesión en términos de contenidos económicos. En grandes líneas, basta señalar que España pasa a asumir de inmediato todo el acervo comunitario, con la excepción de los períodos transitorios acordados para ciertos aspectos.
- A continuación se mencionan algunos de los aspectos más relevantes:
 - Compromisos relativamente inmediatos:
 - Pérdida de la **política comercial**, al adoptar España la Política Comercial Común.
 - **Abolición** de las **ayudas a la industria** incompatibles con el Derecho comunitario (aunque se permitió la desaparición gradual para las ayudas a ciertos sectores en grave crisis, como la siderurgia o la construcción naval).
 - Introducción del **IVA**.
 - Compromisos de implantación gradual:
 - **Supresión de los aranceles** entre Estados miembros (período transitorio de 7 años, con excepciones).
 - Adopción del arancel aduanero común.
 - Adopción de la Política Agraria Común.
 - **Política de competencia** que impone la liberalización de muchos sectores en los que el sector público tenía presencia a través del INI (energía, telecomunicaciones).

Acuerdos institucionales

- Comisión Europea:
 - España puede nombrar **2 comisarios**.
- Consejo:
 - España cuenta con **8 votos** para votar en los asuntos en los que se decide por mayoría cualificada (los “Estados grandes” tenían 10 votos).
 - Se considera un **número razonable** para poder formar, en muchos casos, una “minoría de bloqueo”.
- Parlamento:
 - De nuevo, España recibe un **número de miembros inferior al de los “Estados grandes”** (Alemania, Francia, Italia, Reino Unido), pero superior al del resto de miembros.
- Tribunal de Justicia:
 - España contaría con **1 magistrado**, como el resto de miembros.

2.3. Efectos del Tratado de Adhesión

- El Tratado de Adhesión, en sí mismo, fue un acuerdo mejorable.
 - En efecto, los términos aceptados en capítulos como la agricultura o la pesca no eran muy favorables.
- A pesar de ello, la adhesión de España a la UE contribuyó a la recuperación de la economía en la segunda mitad de los años 80, a través de:
 - Aumento espectacular de la IDE.
 - Aumento del valor de activos españoles como las acciones y los inmuebles, lo que produjo un efecto riqueza positivo que impulsó la demanda interna.
 - Aumento de la competencia y disminución del poder de mercado.
 - Aumento del grado de apertura (del 42 % al 66 %).
 - Aumento del nivel de intensidad tecnológica.
 - Acceso a los fondos estructurales.

3. EVOLUCIÓN DESDE LA ADHESIÓN HASTA LA ACTUALIDAD

3.1. Evolución desde la adhesión hasta la crisis económica

3.1.1. Introducción

- Desde la adhesión las relaciones de España con la UE con constantes y en aspectos muy amplios como para poder abarcarlos en su totalidad. Mencionamos los principales aspectos desde un punto de vista cronológico.

3.1.2. Sistema Monetario Europeo

Definición

- El SME se creó en 1979 para garantizar la estabilidad cambiaria de los países de la CEE. Se trataba de un sistema de tipos de cambio fijos, pero ajustables.

Experiencia de España

- España se integra en el SME en 1989 con una banda de fluctuación del ±6 %.
 - Apreciación: No obstante, la combinación de déficits públicos sistemáticos y de una política monetaria restrictiva para luchar contra la inflación dio lugar a altos tipos de interés, lo que se tradujo en entradas de capitales que apreciaron la peseta (que tocó varias veces el límite inferior de la banda).
 - Fin del sistema: La crisis económica aumentó las expectativas de devaluación, generando presiones especulativas que desembocaron en varias devaluaciones de la peseta y en la ampliación en 1993 de las bandas de fluctuación al ±15 %, lo que supuso de facto la desaparición del sistema.

3.1.3. El Acta Única Europea 1986

Introducción

- La entrada de España en la CEE coincide en el tiempo con el relanzamiento del proceso de integración europea. Así, ese mismo año se firma el **Acta Única Europea**, por la que se acuerda la **creación del Mercado Único para 1993** para el cual los países deberán garantizar la libre circulación y movimiento de mercancías, servicios capitales y personas.

Medidas implementadas por España

– Libre circulación de capitales:

- *RDL Inversiones Extranjeras en España*:
 - Implica la plena eliminación de las restricciones a la LCK, culminada en España.
 - La liberalización alcanzó, además, a las transacciones con todos los países, y no solo con los comunitarios, de forma que España fue más allá de sus compromisos adquiridos.

– Libre circulación de mercancías:

- Del mismo modo, se eliminaron también todas las barreras físicas existentes a la libre circulación de mercancías.

– Libre circulación de personas:

- En 1991, España se adhirió al **Acuerdo Schengen**, por el que se eliminan las restricciones a la LCP, si bien este no entraría en vigor hasta 1995.

Políticas de Cohesión Social

- Pero quizás, la principal ventaja para España derivada del AUE fue la prioridad otorgada al objetivo de **cohesión económica y social**, considerado fundamental para el buen funcionamiento del Mercado Único.
 - España pasó a ser uno de los principales beneficiarios de los fondos estructurales de la UE.

3.1.4. TUE: Unión Económica y Monetaria

Introducción

- El Tratado de Maastricht de 1992 es el primer tratado que España negocia “desde dentro”. El Tratado estableció 3 fases para la consecución de la UEM que implicará extensas medidas en áreas como por ejemplo.
 - o Independencia de los BC nacionales y establecimiento del BCE.
 - o Convergencia nominal (déficit (3 %), deuda (60 %), implementación del PDE, inflación, TC, tipos de interés...).
 - El objetivo de la convergencia nominal era *sincronizar los ciclos* para que la política monetaria común de “one size fits all” beneficiara a todos.
- Esto llevó a la obligación por parte de los países a reflejar sus compromisos de ajuste vía los Planes de Convergencia. España comenzó así un importante proceso de ajuste y reformas.

Convergencia nominal: Consolidación

1. Medidas de consolidación fiscal hasta 1995
 - o El Programa establecía como objetivos básicos precisamente los criterios de convergencia que se habían definido para el ingreso en la UEM.
 - o Sin embargo, fue un programa poco efectivo ya que: *i*) se basaba en previsiones demasiado optimistas; y *ii*) no afrontaba algunas de las principales necesidades de la economía española.
 - Decreto-Ley de julio de 1992
 - o Ante el empeoramiento de la situación económica, se hace necesario tomar medidas. Así, en plena crisis económica, el Gobierno aprueba un Decreto-Ley que contempla, entre otras medidas:
 - Reducción del gasto público en 200.000 millones de pesetas.
 - Sin embargo, la reducción se llevó a cabo sin ninguna selectividad, simplemente por un procedimiento de reducción proporcional para todos los organismos.
 - Aumento de la presión fiscal
 - Tipo medio del IVA del 13 % al 15 %, y tipo marginal máximo del IRPF del 53 % al 56 %).
 - o Resultados:
 - No se logra el control del déficit público (de hecho, éste alcanzará su máximo en **1993: 7,3 %**. La deuda pública por su parte alcanza niveles del 63 %).
 - Esto hizo que a partir de 1995 se comenzase con un **nuevo periodo de fuerte consolidación fiscal** que duró hasta la crisis de 2007.
2. Medidas de consolidación fiscal hasta la cumbre del Euro
 - El compromiso de participar en la UEM desde el principio hizo que los problemas de las finanzas públicas españolas fueran abordados de manera más decidida desde 1995, iniciándose así un proceso de consolidación fiscal.
 - o Actualización en 1994 del Programa de Convergencia
 - Que introdujo un **mayor rigor en la política fiscal**, fijando además unos **objetivos de déficit más realistas**.

- Primera legislatura del Gobierno de AZNAR (1996):

- Credibilidad

- Del compromiso del Gobierno de tener como objetivo prioritario de política económica el cumplimiento de los criterios de convergencia.

- Disciplina presupuestaria

- **Ley de Medidas de Disciplina Presupuestaria de 1996**, que imponía medidas muy restrictivas para las modificaciones presupuestarias.
- **Primeros presupuestos de AZNAR (1997)**, muy restrictivos en todas sus partidas (p.ej. **congelación del sueldo de los funcionarios**, la 2^a en la historia de la democracia).
- **Programa de Convergencia 1997-2000**: continúa la consolidación fiscal.

- Privatizaciones

- Política de privatizaciones, que aumentó los ingresos y disminuyó el gasto. Además, los ingresos se utilizaron para amortizar la deuda.

Cumbre del Euro de 1998

- En marzo de 1998, la Comisión y el Instituto Monetario Europeo examinaron qué países estaban preparados para entrar en la UEM y, en base a su trabajo, el Consejo Europeo aprobó en la “Cumbre del euro” de mayo de 1998 en Bruselas que 11 países podían entrar en la fase 3, entre ellos España.
 - Para tomar esta decisión, las instituciones comunitarias se basaron en la versión laxa del criterio de sostenibilidad de las finanzas públicas (si no, sólo Francia, Luxemburgo y Finlandia habrían entrado en el euro).
- Otros factores que contribuyeron a conseguir el objetivo fueron:
 - Recepción de fondos del FCH.

Política monetaria

- Ley de autonomía del Banco de España de 1994 (que además establece como objetivo prioritario la estabilidad de precios).
- Desde el 2002, la política monetaria vendrá implementada desde el BCE en cuyo consejo de gobierno estará presente el BdE pero donde el diseño de la PM será decidido a nivel UE.

3.1.5. Las nuevas adhesiones a la UE

Finlandia, Suecia y Austria (1995)

- En 1995, se unen a la UE tres países: Finlandia, Suecia y Austria.
 - Las negociaciones no son especialmente problemáticas, dado que se trata de países con buenos indicadores económicos y que ya habían aproximado buena parte de su legislación al acervo comunitario.
 - Aun así, España las aprovecha para conseguir alguna ventaja, como que el periodo transitorio establecido en el Tratado de Adhesión para su acceso general a los caladeros (para la pesca) comunitarios se rebaje de 17 a 10 años.

Países de Europa central y oriental (2004) + Bulgaria y Rumanía (2007) + Croacia (2013)

- En cambio, poco después comienza la adhesión de otro grupo numeroso de países, que finalmente se incorporarán a la UE en dos tandas: el 1 de enero de 2004, 10 nuevos países pasan a formar parte de la UE, el 1 de enero de 2007 lo hacen Rumanía y Bulgaria.
 - Este segundo proceso de ampliación de la UE resulta más problemático para España por 2 motivos:
 - Supone una pérdida de peso político. España tendrá menos poder de voto relativo y más dificultades para establecer minorías de bloqueo.
 - Amenaza con suponer la pérdida de fondos que se venían percibiendo desde la entrada de España en la UE.
- Resultados de las negociaciones:
 - España “ pierde” un miembro en la Comisión. Ahora cada país tendrá un Comisario.
 - A cambio, se produce una nueva distribución de los votos en el Consejo que acerca más a España a la situación de los “Estados grandes” .
 - Efectos económicos:
 - España puede contar con un nuevo mercado de exportación.
 - Los nuevos miembros, con costes laborales más bajos, pasan a ser un importante competidor en la captación de inversión directa extranjera. Se producen fenómenos de deslocalización.
 - Pérdida de fondos estructurales, que se matiza mediante los fondos recibidos por regiones “phasing-in” y “phasing-out” .

3.2. Evolución desde la crisis económica hasta la actualidad

3.2.1. Reforma de la Unión Europea

Introducción

- Desde la crisis la UE y sobre todo la eurozona ha experimentado una importante reforma estructural que ha influido profundamente en las relaciones económicas de España con la UE. Comentamos a continuación las principales.

Reforma de la gobernanza europea: Pilares de la reforma

- La crisis puso de manifiesto los importantes desequilibrios entre países de la unión, la ineffectividad de los mecanismos comunitarios de coordinación económica previamente establecidos y la ausencia de mecanismos de financiación permanente.
- Todos estos acontecimientos llevaron a una profunda reforma de la gobernanza de la UE que incluye:
 - Control presupuestario: PEC 2011
 - Control de desequilibrios macroeconómicos: PDM.
 - Coordinación temporal de las políticas: Semestre Europeo.
 - Coordinación temática de las políticas: Estrategia 2020.

Otros cambios

- Otros cambios importantes incluyen:
 - Implementación de una política monetaria no convencional.
 - Establecimiento de una Unión Bancaria.
- Comentamos a continuación los efectos que han tenido estos sobre la política económica española y con ello sobre las relaciones de España con la UE.

3.2.2. Política económica: Proceso de consolidación fiscal

Reforma del artículo 135 de la Constitución

- Con motivo del Fiscal Compact, se incorporó la regla de oro (constitución fiscal) en la Constitución Española. Tras la reforma, el artículo hace hincapié en cuatro aspectos:
 - Límite de déficit.
 - El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los límites establecidos por la UE, siendo una Ley Orgánica (que luego veremos) la que fije el déficit estructural máximo permitido.
 - Las Corporaciones Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.
 - Límite de deuda.
 - Las Administraciones Públicas no podrán incurrir en una deuda que supere los límites establecidos por la UE.
 - Autorización para emitir de deuda y contraer crédito.
 - El Estado y las CCAA deberán estar autorizados por ley para emitir deuda pública o contraer crédito.
 - Prioridad absoluta del servicio de la deuda.
 - El pago de capital y de intereses gozará de prioridad absoluta.

Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) (2012)

- Como veíamos, la nueva redacción del art. 135 CE recoge el mandato de desarrollar su contenido a través de una Ley Orgánica. Así, el 27 de abril de 2012 se aprobó la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Esta Ley establece limitaciones en 3 ámbitos:
 - Déficit público (art. 11):
 - Ninguna Administración pública podrá incurrir en déficit estructural.
 - Excepciones al mandato de déficit estructural nulo:
 - Si se llevan a cabo reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, podrá alcanzarse en el conjunto de las Administraciones Públicas un **déficit estructural del 0,4 %** del PIB nominal.
 - En caso de recesión económica grave, se podrá incurrir en déficit estructural si se aprueba por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados.
 - Regla de gasto (art. 12):
 - La tasa de crecimiento del gasto público del conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar la tasa de crecimiento del PIB de medio plazo.
 - Corresponde al Ministerio de Economía calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.
 - Deuda pública (art. 13):
 - La deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60 % del PIB nominal.
 - Este límite se distribuye de acuerdo a los siguientes porcentajes:
 - Administración central: 44 puntos porcentuales.
 - Comunidades Autónomas: 13 puntos porcentuales.
 - Corporaciones Locales: 3 puntos porcentuales.
- Mecanismos correctivos para las CCAA.
 - La Ley imita para las CCAA los mecanismos correctivos comunitarios:
 - En caso de incumplimiento de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto, la CCAA deberá elaborar un plan de ajuste, y en caso de incumplimiento reiterado,

se le podrá exigir un depósito de hasta el 0,2 % del PIB autonómico, que podría acabar convirtiéndose en multa.

- El Gobierno ha utilizado este esquema coercitivo para condicionar la financiación del Fondo de Liquidez Autonómica a la contención del gasto por parte de las Comunidades Autónomas.

Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (2014)

- Tiene su origen en una directiva de la UE de 2011 que señalaba que: “el seguimiento de los objetivos presupuestarios debe basarse en análisis fiables e independientes realizados por órganos independientes respecto de las autoridades presupuestarias de los EM”:
 - Vela por el cumplimiento efectivo de estabilidad presupuestaria también en consonancia con lo previsto en el artículo 135.
 - Medios:
 - Informes: (previsiones macroeconómicas, metodología de cálculo de I y G, planes económico-financieros, etc.).
 - Opiniones sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas, seguimiento de la ejecución presupuestaria, etc.

Reflejo en las políticas de consolidación

- España ha llevado un importante proceso de consolidación fiscal desde el 2012 hasta la actualidad reduciendo el déficit público desde el 11 % en 2012 hasta el 2,5 % actual abandonando así el PDE. No obstante, el nivel de deuda sigue en niveles muy superiores a lo establecido por el PEC:
 - Déficit de las AAPP 2018: 2,5 %
 - Administración Central: -1,4 %
 - CCAA: -0,2 %
 - CCLL: +0,5 %
 - SS: -1,4 %.
 - Deuda de las AAPP 2018: 97,1 %
- Esta reducción de déficit y deuda se espera que continúe a lo largo de los siguientes años. De acuerdo con el Programa de Estabilidad 2019-2022 la senda vendría dada por:

	2018	2019	2020	2021	2022
Cap./Nec. de financiación	-2,5 %	-2,0 %	-1,1 %	-0,4 %	0,0 %
Deuda Pública	97,1 %	95,8 %	94,0 %	91,4 %	88,7 %

- En términos de ingresos y gastos el gobierno prevé para el marco 2019 – 2022:

- *Ingresos:*
 - Aumento desde el 39 % hasta un 40,7 % en 2022.
 - Aumento de la presión fiscal desde un 35 % hasta un 37 %.
 - Esta mayor recaudación provendrá principalmente de:
 - Aumento del Impuesto sobre Sociedades para las grandes empresas (reducciones para pymes).
 - Aumento selectivo del IRPF para las rentas más altas.
 - Aumento en el Impuesto sobre el Patrimonio.
 - Introducción de nuevos impuestos: Ecotasa (fiscalidad verde), tasa Google, tasa Tobin.
 - Lucha contra el fraude.

○ *Gastos:*

- Reducción de gastos desde el **41,3 %** hasta un **40,7 %**.
- Esta disminución del gasto provendrá principalmente de:
 - Reducción del gasto de intereses.
 - Reducción de las transferencias de capital.
- Las partidas de FBKF junto con las prestaciones sociales permanecerán constantes y aumentarán respectivamente.

3.2.3. Política económica: Temática de la política económica

Introducción

– La Estrategia Europa 2020, tienen 5 objetivos principales:

○ *Empleo:*

- Empleo para el **75 %** de las personas de 20 a 64 años.

○ *I+D:*

- Inversión del **3 % del PIB** de la UE en I+D.

○ *Cambio climático y sostenibilidad energética: 20/20/20*

- Emisiones de gases efecto invernadero: **-20 %** con respecto a 1990.
- **20 %** de energías renovables.
- Aumento del **20 %** de la eficiencia energética.

○ *Educación:*

- Tasas de abandono escolar prematuro menores al 10 %.
- Al menos un **40 %** de las personas de **30 a 34 años de edad** deberán completar estudios de nivel terciario.

○ *Lucha contra la pobreza y la exclusión social:*

- Reducir al menos en 20 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

– Las políticas de los Estados miembros deberán de ir dirigidas al cumplimiento de dichos objetivos. Nos basaremos en el último Plan Nacional de Reformas para ver algunas de las políticas está implementando España para contribuir a los diferentes objetivos.

Inversión en I+D+i

– Las principales medidas se incluyen en:

- *Plan de Infraestructuras digitales:* Tendrá como objetivos completar el despliegue de redes de **banda ancha ultra rápida** fijas y liderar la implantación de la **tecnología móvil 5G**.
- *Estrategia Española para la Inteligencia Artificial en I+D+i:* Implementación de medidas para crear una estructura organizativa que permita desarrollar un sistema de **Inteligencia Artificial**.
- *Plan Cervera:* Destinado a **financiar la innovación de pequeñas y medianas empresas** y centros tecnológicos, e incentivar la transferencia de conocimiento.

Cambio Climático 20/20/20

– España ha implementado diferentes programas de cara a conseguir dichos objetivos destacando entre ellos el RDL de Cambio Climático y Transición Energética de 2018:

○ *Emisiones de CO₂*

- Reducción del **20 %** en **2030**.
- Reducción del **90 %** en **2050**.
- Estrategia de descarbonización a largo plazo

- En el trámite de 2019 España deberá elaborar y remitir a la Comisión Europea la Estrategia de descarbonización a largo plazo, 2050.
- Como primer hito se abrió trámite de consulta previa hasta el 26 de abril de 2019.
- *Energías renovables*
 - Consumo de energía final bruta: Al menos un **35 % en 2030**.
 - De la cual consumo primario:
 - **70 % en 2030**
 - **100 % en 2050**.
- *Eficiencia energética*
 - Mejora de la eficiencia energética disminuyendo el consumo de energía primaria en al menos un **35 %** con respecto a línea de base.
- Además ha implementado el Plan Nacional de Energía y Clima que aumenta la ambición de dichos objetivos.

Empleo

- Son múltiples las medidas implementadas por España desde la Reforma Laboral de 2012. Entre las principales destacan:
 - Formación Profesional
 - Plan Estratégico de Formación Profesional
 - Tiene como uno de los principales objetivos reforzar la FP Dual, considerada clave tanto por Bruselas como por los OOII para aumentar la productividad laboral y reducir la asimetría entre demanda y oferta en el mercado laboral nacional.
 - Solo el 12 % de los alumnos españoles están matriculados en FP, lo que supone menos de la mitad de la media europea (26 %), pero además solo un 0,4 % de ellos reciben el modelo dual, que combina enseñanza y trabajo.
 - Desempleo juvenil
 - Estrategia de emprendimiento y empleo joven
 - La Estrategia contiene **100 medidas** encaminadas a **favorecer la inserción laboral de los jóvenes**, ya sea por cuenta ajena o a través del emprendimiento. Incluye el plan nacional para la Garantía Juvenil.
 - Plan Nacional de Implementación de Garantía Juvenil.
 - Aplicación de la Garantía Juvenil en España.
 - Plan de Choque para el Empleo Joven (2019 – 2021)
 - De nuevo con el objetivo de fomentar el empleo joven. Este Plan cuenta con un presupuesto de **2000 millones de euros** y se orienta a mejorar la empleabilidad de los jóvenes.
 - Medidas contra el paro de larga duración
 - Plan PREPARA

- El Plan PREPARA conocida como “ayuda de los 400 €”, y consiste en una ayuda de hasta 450 € para los desempleados de larga duración que:
 - Subsidio por desempleo
 - Rebaja a 52 años la edad mínima para acceder al subsidio.
 - Plan Reincorpora-T
 - Aprobado por el Consejo de Ministros el 5 de abril de 2019, es un plan trienal 2019-2021 que trata de prevenir y reducir el desempleo de larga duración.

Medidas contra la pobreza y exclusión social

- De nuevo son múltiples las medidas implementadas por el gobierno. Comentamos las principales en 3 ámbitos diferentes:
 - Reto demográfico (despoblación)
 - Estrategia nacional frente al reto demográfico
 - Mejora de la conectividad digital (despliegue de redes ultrarrápidas).
 - Apoyo a la población joven y las mujeres.
 - Oficinas de despoblación
 - En al menos 20 comarcas que requieran una intervención urgente, cuya función será acompañar a las personas o empresas que quieran instalarse en la zona.
 - Lucha contra la pobreza energética
 - RDL 2018 de Medidas urgentes para la transición y protección de los consumidores
 - Autoconsumo de energías renovables
 - Reconocimiento del derecho a auto consumir energía sin cargos al eliminar al denominado "**impuesto al sol**".
 - Protección del consumidor de energía eléctrica
 - Incluye una batería de medidas específicas para su protección.
 - Consumidores más vulnerables
 - Mediante la elaboración de una **Estrategia Nacional contra la Pobreza energética** (aprobada en abril de 2019).
 - Política de vivienda: PITVI 2018-2021:
 - PITVI 2018-2021
 - Se introducen ayudas directas tanto para el alquiler como para la compra a colectivos más desfavorecidos.
 - Nueva Ley de Crédito inmobiliario
 - Incrementa la dificultad de embargo y de desahucio al mismo tiempo que implementa medidas para evitar un riesgo moral.
 - Medidas contra la precariedad laboral:
 - Aumento del SMI interprofesional hasta los 900 euros.

- Implementación gradual del Ingreso Mínimo Vital (PGE 2019).

Educación

- El gobierno intentará abordar los objetivos de educación en parte mediante las políticas de FP introducidas anteriormente pero también mediante otras como:
 - La universalización del acceso a la educación infantil.
 - Nueva Ley Orgánica de Universidades.
 - Nueva política de becas y ayudas para estudios públicos universitarios.

3.2.4. Sector Financiero

Rescate y Reestructuración

- El impacto directo de la crisis financiera tras la quiebra de Lehman Brothers y las hipotecas subprime fue relativamente reducido debido al modelo de originar para mantener (tradicional) de la banca nacional.
 - No obstante el racionamiento de crédito en los mercados internacionales tuvo un impacto sobre el sector financiero y sobre el crédito otorgado a la construcción y promotores inmobiliarios.
 - Esta reducción del crédito junto con las dudas sobre el precio de la vivienda hicieron que explotase la burbuja inmobiliaria en España con graves consecuencias sobre la economía real y sobre el balance de numerosos bancos requiriendo éstos ayuda financiera.
- Las medidas que se implementaron en el sector financiero fueron numerosas. Comentamos las más importantes.
 - Creación del FROB.
 - Bancarización de las cajas de ahorro.
 - Test de estrés y aumentos de ratios de capital.
- No obstante, las medidas anteriores no son suficientes y la crisis agravó provocó:
 - *Círculo vicioso:*
 - Intensificación del problema del círculo vicioso de la deuda bancaria y del Estado.
 - *De nuevo problema de hojas de balance:*
 - Reflejo: Solicitud de Bankia de **convertir en capital los €4,465 MM de euros en participaciones preferentes** y pedir en los mercados financieros **€19,000 millones adicionales** para completar su recapitalización.
- Consumidos la mayor parte de los recursos tanto de FROB como del Fondo de Garantía de Depósitos, el 20 de julio de 2012, el Gobierno español solicitó a las autoridades comunitarias asistencia financiera para llevar a cabo el proceso de reestructuración y recapitalización del sector bancario. **En total, se concedieron a España ~40.000 millones de euros.**
- Este programa implementó una estricta condicionalidad basada en:
 - Implementación de un mecanismo de segregación de activos conocido como un banco malo (SAREB).
 - Memorando de Entendimiento.
 - Condicionalidad en el sector financiero
 - Condicionalidad a nivel macroeconómico

Reforma de la Ley del Mercado de Valores

- La Ley del Mercado de Valores de 1988 permaneció vigente hasta el 2007 donde se sustituyó por la Ley de 2007 que incorporó diversas Directivas europeas y en particular la Directiva 2004

también conocida como MiFID I, la cual supuso una verdadera revolución en términos de armonización de los mercados de valores europeos.

- En septiembre 2018 se reforma la Ley de 2007 y se adapta a la nueva directiva MiFID II del 2014, los cuales refuerzan la armonización de los mercados de valores europeos y aumentan aún más la producción del inversor.

3.2.5. Política monetaria: Introducción de una política monetaria no convencional

- Prácticamente desde el inicio de la crisis el BCE redujo los tipos de interés a su nivel mínimo. No obstante esto fue claramente insuficiente teniendo que implementar las denominadas medidas de política monetaria no convencional debido a los siguientes factores:
 - Aumento de la prima de riesgo de países periféricos y posible contagio.
 - Ruptura del canal de transmisión entre la política monetaria y la economía real.
 - Trampa de la liquidez.
- La política monetaria no convencional podría dividirse en dos grandes períodos 2009 – 2014 y 2015 – diciembre 2018, aunque como veremos aún siguen existiendo a día de hoy medidas en cierta medida no convencionales.
 - La política monetaria consistía a grandes rasgos en la implementación de programas de compra de activos manteniendo éstos hasta vencimiento, y en segundo lugar masivas inyecciones de liquidez.
- De los **2,5 billones de euros**, 250.000 millones de euros fue a parar a la compra de deuda española.

3.2.6. Brexit

Importancia

- Otro gran desafío es el Brexit, que va a influir sobre la economía española, dado que el Reino Unido es uno de los principales socios económicos españoles.
 - IDE española.
 - Reino Unido es el **destino principal de la IDE española** (38 % del total de IDE española en 2016). Sólo Alemania y Francia invierten en Reino Unido más que España.
 - Exportaciones de bienes.
 - Las exportaciones españolas de bienes a Reino Unido superaron el **8 % del total**. Son más de **10 años de superávit comercial español**, de 8.000 millones de euros el año pasado, con sectores como el material de transporte o el alimentario muy dependientes de las ventas en los mercados británicos.
 - Inmigración británica.
 - Casi **1 millón de británicos poseen viviendas en España**, de los que aproximadamente la mitad residen permanentemente en nuestro país.
 - Emigración española.
 - Reino Unido es el **principal destino de la emigración española**, con **más de 300.000 españoles allí residentes**.

Efectos

- Sector turístico
 - Importancia Reino Unido:

- Los viajeros británicos sufragan más del 20 % de los ingresos turísticos que registra España al año.
- Efectos de un Brexit duro:
 - Barreras al movimiento de viajeros (visado electrónico).
 - Cancelación del actual acuerdo de cielos abiertos (efecto sobre un 15 % del tráfico de aeropuertos españoles).
- Acuerdo bilateral:
 - El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo anunció que está elaborando un **plan de contingencia** que otorgue al Ejecutivo la potestad para **mantener abierta la frontera española** a los viajeros británicos **sin necesidad de visado y autorizar los vuelos entre los dos países**.

- Comercio

- Importancia Reino Unido
 - 6,5 % del total de las exportaciones.
- Efectos
 - General
 - Caída del consumo británico y caída de la libra que junto a medidas de protección comercial afectaría considerablemente al comercio entre ambos países.
 - Automoción:
 - En el caso de la automoción, donde el **30 % de las exportaciones españolas** se dirigen a Reino Unido, el sector se enfrenta a **cambios regulatorios y comerciales**. El Ministerio de Industria estima que los aranceles a los automóviles podrían **alcanzar incluso el 22 %**.
- Medidas:
 - El **plan de contingencia** que está siendo elaborado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo también intentará salvar las relaciones comerciales.

- Empresas

- Pymes
 - Las más castigadas, serán las pymes. Éstas tendrán que empezar a tratar a Reino Unido, como si fuera un país tercero surgiendo así numerosas barreras físicas, técnicas, fiscales y burocráticas que les hará más difícil aprovechar las economías de escala.
- Grandes empresas
 - Actualmente hay **47 empresas españolas** con matriz en Reino Unido. Se estima que esos grupos tienen unos **50.000 millones invertidos en el mercado británico**.
 - **Sabadell o Santander**, tienen más del **20 % de su beneficio neto** en el mercado británico.

- Morosidad

- Las empresas también tendrán que enfrentarse a un **aumento de la morosidad de compañías británicas**. Crédito y Caución estima que el aumento de la insolvencia aumentará un 14 % en un escenario de no acuerdo, lo que afectará a **2.300 empresas**.

Real Decreto Ley 2019: Planes de Contingencia

– Por todo ello en el primer trimestre de 2019, el gobierno ha aprobado un **RDL para tratar de paliar las posibles consecuencias** de una eventual salida.

- Jornadas de información

- Los diferentes ministerios vienen organizando jornadas divulgativas para informar a las empresas sobre **cómo deben prepararse** y qué planes de contingencia deben poner en marcha.

- Ayudas y descuentos

- Van a aumentarse las ayudas a las asociaciones y federaciones de exportadores.
- Se ha creado un descuento en el precio a pagar por la prestación de servicios personalizados por parte de las Oficinas Comerciales de España en el exterior, el denominado **cheque Brexit**.

- Refuerzo de recursos humanos

- Se trabaja para reforzar los recursos humanos y materiales en los puntos aduaneros.

3.3. Conclusión: Balance

3.3.1. Balance de la pertenencia a la UE

Aspectos positivos

– Entre los principales se incluyen:

- Fin del aislamiento de España

- Con el Acuerdo Preferencial España-CEE de 1970.

- Convergencia real con la UE

- España creció a una tasa superior a la media comunitaria durante los años previos a la crisis económica, lo que permitió cerrar el diferencial de renta per cápita: del 66 % en 1985 al 90 % de la UE-15 en la actualidad (100 % de la UE-28). Además, esta convergencia también se ha producido a nivel regional.
- No obstante con la crisis esta convergencia ha disminuido.

- Recepción neta de fondos estructurales

- España ha sido siempre beneficiaria neta de fondos estructurales desde su adhesión.

- Aumento de la IDE

- Tanto de los países comunitarios en España como de España en el resto de la UE.

- Aumento de la apertura comercial

- Con los efectos positivos asociados de mayor difusión tecnológica, mayor variedad y mayor competencia (lo que, a su vez, ha permitido una reordenación de sectores hasta entonces sobredimensionados –textil, siderurgia, naval, etc.–, una reducción de los precios y un aumento de la calidad).
- Reorientación hacia una política económica más ortodoxa:
 - Liberalización, privatización, disciplina presupuestaria en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y del Semestre Europeo, etc.

Aspectos negativos

- Entre los principales se incluyen:
 - Costes de ajuste: Por la mayor competencia comunitaria, que dio lugar a importantes reconversiones.
 - Cesión de competencias: Con posibilidad de que se adopten políticas por mayoría cualificada contrarias a las preferencias nacionales (p.ej. agricultura, pesca, etc.).
 - Distribución desigual de la carga de la crisis.
 - Las exigencias de ajuste a los países del Sur de Europa han sido calificadas a menudo como excesivas por organismos internacionales (p.ej. FMI).
 - De hecho, los países comunitarios del Mediterráneo han pasado de representar el 40 % del PIB de la UE en 2008 al 36 % en 2016, siendo Italia y España los que más peso relativo han perdido, y Alemania y Reino Unido, los que más han ganado.
 - España perdió en ese período 1,1 puntos porcentuales, representando en 2016 el **7,5 % del PIB** comunitario (incluyendo a Reino Unido).

3.3.2. Balance de la pertenencia a la Eurozona

Aspectos positivos

- Entre los principales se incluyen:
 - Reducción de los diferenciales de inflación como resultado de:
 - Primero, los esfuerzos por lograr la convergencia nominal para entrar en la UEM.
 - Credibilidad anti-inflacionista del BCE.
 - Aunque se trate de una institución joven, el BCE ha sido capaz de labrarse una reputación de estabilidad de precios, lo que resulta especialmente positivo para algunos países que, como España, solían tener elevados sesgos inflacionistas.
 - Reducción del déficit público persistente y crónico como resultado de:
 - Primero, los esfuerzos por lograr la convergencia nominal para entrar en la UEM.
 - Cumplimiento del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.
 - Reducción de los tipos de interés: Lo que ha reducido el coste de financiación de la economía española y ha estimulado la inversión.
 - Eliminación de costes de transacción: Se eliminan los costes asociados al cambio de moneda (i.e. comisiones, tiempo, etc.), que para el caso de la zona euro se estimaron entre el 0,25 % y el 0,5 % del PIB. Al mismo tiempo, se reduce la segmentación de los mercados, favoreciendo la integración y el cumplimiento de la ley del precio único.
 - Eliminación del riesgo cambiario: Aumentando el comercio internacional, mejorando la asignación de recursos y reduciendo la necesidad de las operaciones de cobertura por riesgo cambiario.

Aspectos negativos

– Entre los principales se incluyen:

- Pérdida de la política monetaria: Por lo que España sólo dispone de la política fiscal como instrumento de estabilización económica, y de las medidas estructurales para potenciar el crecimiento económico a largo plazo.
- Pérdida de la política cambiaria: Por lo que España no puede recurrir a devaluaciones del tipo de cambio para ganar competitividad (como hizo en numerosas ocasiones en los 80 y a principios de los 90). Por lo tanto, en la actualidad la única posibilidad para ganar competitividad en el corto plazo es a través de la contención salarial (que ha sido precisamente la estrategia española en la reciente crisis: "yo te lo hago más barato", en lugar de "yo te lo hago mejor").
- Possible asincronía de ciclos: Pues resulta complicado diseñar la política monetaria de manera acorde a la posición cíclica de todas las economías de la zona euro. Así, la política monetaria única ha podido resultar perjudicial para España (años pre-crisis) o beneficiosa (actualidad).
- Efecto contagio: Al disponer de una moneda común, parte del riesgo-país de los socios de la Eurozona se traslada al resto. Así, la inestabilidad financiera en Grecia se ha traducido a menudo en tensiones financieras para España y para el resto de países del Sur.

CONCLUSION

▪ Recapitulación (Ideas clave):

- La Adhesión de España a la CEE en 1986 ha resultado clave a la hora de integrarse no sólo en el continente europeo sino en la economía mundial.
- En general, la mayor integración con nuestros socios europeos ha favorecido a España:
 - Acceso a fondos de política regional (lo que ha estimulado la convergencia).
 - Acceso a los préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para el desarrollo de infraestructuras.
 - Profundización del comercio y las inversiones con nuestros socios europeos.
- Quizás una señal de que los efectos positivos han primado, ha sido la poca relevancia política del euroescepticismo en nuestro país en comparación con la de otros países europeos.
- Sin embargo, han existido sombras en este proceso. Por ejemplo, el diseño de la UEM produjo un ajuste interno muy duro para España y la paralización de las reformas estructurales.

▪ Relevancia:

–

▪ Extensiones y relación con otras partes del temario:

–

▪ Opinión:

–

▪ Idea final (Salida o cierre):

- Sin embargo, en la crisis de la pandemia existe consenso de que las medidas tomadas a nivel europeo han sido más rápidas y más contundentes. España va a disponer de una gran cantidad de dinero, no solo para hacer frente a la pandemia a corto plazo, sino para sentar las bases de nuestra economía a largo plazo. Es una oportunidad histórica que debemos aprovechar.

Bibliografía

Tema María Palacios Carrere

Tema Juan Luis Cordero Tarifa

Preguntas de otros exámenes

—

Anexos

A.1. Anexo 1: La singularidad de Ceuta, Melilla y las Canarias

- Algunas singularidades debido a su situación geográfica ultraperiférica:
 - Los 3 territorios se mantuvieron en un primer momento al margen del territorio aduanero comunitario. Canarias, no obstante, acabaría incorporándose al mismo tras la revisión de las condiciones del Tratado de Adhesión relativas a dicho territorio mediante un Reglamento del Consejo de 1991.
 - Estos 3 territorios tampoco quedaron sometidos a la armonización en materia de IVA e IIIE y siguen manteniendo a día de hoy un régimen fiscal particular en los impuestos armonizados respecto al resto de territorios comunitarios.
- Régimen fiscal de Ceuta y Melilla:
 - *Imposición indirecta*
 - *Imposición directa*: Bonificación del 50 % de la cuota correspondiente a los rendimientos generados en Ceuta y Melilla.
- Régimen fiscal de las Islas Canarias:
 - En el territorio de la CCAA de Canarias en el ámbito de la imposición indirecta no se aplica el IVA ni algunos IIIE (Por ejemplo el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos y el Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco. No obstante, Canarias tiene establecidos 2 impuestos propios que gravan estos productos: Impuesto sobre Combustibles Derivados del Petróleo y el Impuesto sobre las Labores del Tabaco).

A.2. Anexo 2: